



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 14 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 724-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0361-2020/MDV-ALC, de 08 de octubre de 2020, por medio del cual se designó a partir del 09 de octubre de 2020, al Abogado **LUIS FERNANDO TRILLO MACHA**, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Memorando N° 084-2021/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, considerar por razones personales el descanso físico por goce vacacional por un periodo de 6 días del Abog. Luis Fernando Trillo Macha, Gerente de Asesoría Jurídica, dicho goce vacacional empezará desde el día 22 de abril al 27 de abril de 2021. Asimismo sugiere que la Abogada Giulliana Beatriz Leon Moran, actual Secretaria General, asuma la encargatura del despacho de la citada Gerencia;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 390-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos resuelve autorizar adelanto de vacaciones del periodo 2021 durante seis (06) días calendarios, es decir con eficacia desde el 22 al 27 de abril de 2021, a favor del Sr. Luis Fernando Trillo Macha, en su condición de servidor de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0113-2021/MDV-ALC

Que, mediante Informe N° 724-2021/MDV-GAF-SGRH la Subgerencia de Recursos Humanos señala que en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Abogada **GIULLIANA BEATRIZ LEON MORAN** – Secretaria General, por el periodo comprendido del 22 de abril hasta el 27 de abril de 2021, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PÉDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

